

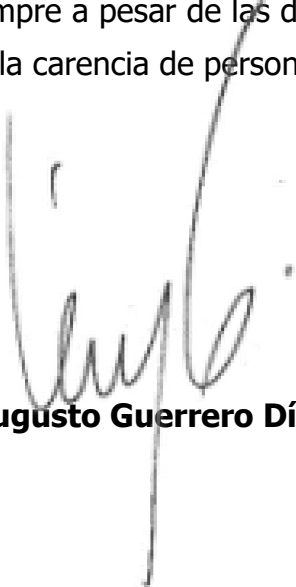
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ARMENIA
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Exp. No. 63-001-31-05-003-2019-00287-01 (325)

Armenia, Quindío, quince de diciembre de dos mil veintidós

Se informa a la apoderada judicial de la parte demandante que el despacho sigue adelantando gestiones tendientes a evacuar procesos que conoce actualmente, en la forma dispuesta por las medidas de levantamiento de la suspensión de términos consagradas en el Acuerdo PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, preceptos mediante los cuales se autoriza el trámite del recurso de apelación contra sentencias y autos laborales, en la modalidad de alegación y fallo por escrito, diligencia y mecanismo que permitirán resolver las controversias aludidas a la brevedad que sea posible a la Sala, sin sacrificar la validez, contenido y secuencia de las decisiones pendientes (que el Tribunal autorizó a alterar, con apego a ciertas temáticas), siempre a pesar de las dificultades institucionales por el aumento sostenido del reparto y la carencia de personal que no se han superado.

Notifíquese,


César Augusto Guerrero Díaz